Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 19/2020

A :Abg. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE :Abg. LOURDES L. OBERLADSTATTER L., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : **PRECIOS REFERENCIALES. CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 10/20. ADQUISICION DE UN TRANSFORMADOR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL. ID N° 382016.**

FECHA : **01 DE OCTUBRE DE 2020**

VISTO: La solicitud de llamado de Adquisición de un Transformador para la Institución Municipal, remitida por la Dirección de Área Urbana mediante memorándum de fecha 01/10/20.

CONSIDERANDO: Que, se observa la solicitud de Presupuesto realizada por la UOC en fecha 01 de octubre de 2020 a la empresa OMEGA INGENIERIA SRL, el presupuesto remitido por la mencionada empresa en la fecha. Así mismo se observa en el expediente de referencia, el Contrato N° 70/2019 suscripto por la Municipalidad de Ciudad del Este en el marco de la Contratación por Excepción con ID N° 370266, y el Contrato N° 51/2019 suscripto por la Municipalidad de San Ignacio Guazu en el marco de la Contratación Directa con ID N° 372713.

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Abg. L. Limbani Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Abg. L. Limbuti Oberfaldstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución N° 1890/2020**.

Que, para esta contratación se toma como referencia **EL PRECIO INTERMEDIO**, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente.

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis del precio proporcionado para la obtención del precio referencial, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de la contratación, se concluye que dicho análisis fue realizado, observando esta condición.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, la obtención del precio referencial acompañada con la solicitud para la gestión del llamado, garantiza el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Ciudad del Este, 01 de octubre de 2020

Abg. Lourdes L. Oberladstatter Lugo
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 10/20 "ADQUISICION DE UN TRANSFORMADOR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 01 de octubre de 2020

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE UN TRANSFORMADOR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" ID 382016.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Presupuesto de Oferente (1)	Datos publicados en el SICP (2)	Datos publicados en el SICP (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Intemedio"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Transformador Eléctrico de 150 KVA	40.050.500	101.000.830	39.800.000	40.050.500	N/A

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	40.050.500	*OMEGA INGENIERIA SRL*
Precio (2)	101.000.830	*CONTRATO N° 51/2019. ID No. 372713*
Precio (3)	39.800.000	*CONTRATO N° 70/2019. ID No. 370266*

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Lic. Oscar Odón Mendoza Martinez
Firma:	
Dependencia	*Unidad Operativa de Contrataciones*

Unidad Operativa De Contrataciones

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 01 de octubre de 2020

Señores
OMEGA INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80016128-9
Tel: 061-576342
Email: omega@omega.com.py

Ref: Solicitud de Presupuesto para Adquisición de un Transformador Eléctrico de 150 KVA.

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para la Adquisición de un Transformador Eléctrico de 150 KVA, conforme a las Especificaciones Técnicas adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la Resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes L. Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Recibido
01/10/2020
OMEGA
INGENIERIA S.R.L.

OMEGA
INGENIERIA S.R.L.

Transformando energía para el desarrollo!

PRESUPUESTO

ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR ELECTRICO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL

SEÑORES: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Precio (IVA incluído)
1	Transformador Eléctrico de 150 KVA:	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO DE 150 KVA, Incluye lo siguiente: . Aumento de puesto de transformación. Retiro de transformador de 100 KVA existente. Provisión y Colocación de transformador trifásico convencional de 150 KVA. Regularización de documentación en ANDE para declaración nueva potencia de transformador. Tablero de distribución de cargas del transformador. Provisión y colocación de cableado NYY 1x4x95mm, en cañería PVC de 4 pulgadas. Tablero de distribución para corte genral y 5 unidades de llave TM tipo Riela de 50 a 100 A para circuitos seccionales. El tablero tendrá barras RTS+N para la conexión de llaves. La caja metálica será de 1000x800x300mm IP65. Provisión y colocación de cableado NYY 5x4x35mm, en cañería PVC de 61"	40.050.500

SON GUARANIES CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS

Atentamente.

.....

Ing. Domiciano Chamorro
Socio Gerente
OMEGA
INGENIERIA S.R.L.

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (595 61) 501 704 10

CONTRATO N° 70/2019

ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL PREDIO MUNICIPAL CON INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VIKTORIUS S.A.**, con **RUC N° 80044688-7**, domiciliada en Km. 16 Monday, Minga Guazú, Alto Paraná, Paraguay, representado para este acto por el **Sr. AURELIO TORALES**, con Cédula de Identidad N° **486.756**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL PREDIO MUNICIPAL CON INSTALACIÓN Y ADECUACION, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL PREDIO MUNICIPAL CON INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

VIKTORIUS S.A.
R.U.C.: 80044688-7

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **370266**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Excepción Nº 06/19,** Convocada por Resolución **Nº 1294/IM** de fecha **30/09/2019** y Adjudicada a través de la Resolución **Nº 1295/IM** de fecha **04/10/2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	39121001-003	Transformador Convencional Trifásico de 150 KVA	ENERFOZ	Paraguaya	Unidad	1	39.800.000	39.800.000
TOTALES								39.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 39.800.000 (Guaraníes Treinta y Nueve millones).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Ciudad del Este - Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala - División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

VIKTORIUS S.A.
R.U.C.: 80044688-7

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P..

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

VIKTORIUS S.A.
R.U.C.: 80044688-7

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 9 días del mes de octubre del año 2019.-

Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. AURELIO TORALES
C.I. Nº 486.756
VIKTORIUS S.A.

VIKTORIUS S.A.
R.U.C.: 80044688-7

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°51/2.019

"Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de transformador de 150 KVA"

ID N° 372.713.-

CONTRATO

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

CONTRATO 51/2.019.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, el **Ing. Luis Alberto Salinas** con **RUC Nro. 495501-3**, con domicilio Comercial sobre Iturbe N° 518 C/ José Félix Bogado – Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición, Menaje y Puesta en Funcionamiento de Transformador de 150 KVA"

CONTRATACION DIRECTA N°: 51/2.019.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el **Rubro 530** con el **I.D. N° 372.713.-**

Ing. Luis Alberto Salinas
Mat. N° 3768
Categ. "A"

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Municipal
San Ignacio Misiones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 51/2.019, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **N° 10.519/2.019**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado C.D.Nº 51 "Adquisición, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Transformador de 150KVA" con ID: 372.713

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
39121002-003	**Transformador de Distribución Trifásico de 150 kva**	GI	Un	1	-	-	101.000.830	101.000830
							Total	101.000.830

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **101.000.830.-** *(Ciento Un Millones Ochocientos Treinta).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Plazo: El bien adquirido se deberá entregar en un plazo de 10 (Diez) días hábiles contados desde la firma de contrato. La entrega final solamente podrá efectuarse de lunes a viernes de 07:00 Hs hasta las 13:00 Hs.

Lugar: Padre Antonio Bois c/Ruta IV, Gral. Díaz y Tupasy-

Condición de Provisión del bien:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRANSFORMADOR DE 150 KVA.-

Ing. Luis Alberto Salinas
Mat. Nº 3768
Categ. "A"

Ing. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Municipal
San Ignacio Misiones

Municipalidad de San Ignacio Guazú

Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Transformador trifásico de 150 kva	1	Unidad
	Columna de Ho Ao 9/500 kgf	1	Unidad
	Perfil de hierro	1	Unidad
	Perno recto 5/8" x 16"	3	Unidad
	Manofrancesa M.T	6	Unidad
	Abrazaderas	3	Unidad
	Bulones varias medida	10	Unidad
	Cable cu desnudo de 35 mm2	25	Metros
	Jabalina cu 5/8x3 m c/ abrazadera	1	Unidad
	Descargador plimerico M.T	2	Unidad
	Cruceta 3" x 4" x 2,9m	1	Unidad
	Prensa estribo	3	Unidad
	Prensa línea viva	3	Unidad
	Llave regulable 250ª	1	Unidad
	Cable NYY flex cu 1x35mm2	98	Metros
	Cable NYY flex 1x95 mm2	30	Metros
	Terminales de cu 95 mm	15	Unidad
	Terminales de cu 35 mm	10	Unidad
Descripción de los trabajos: desmontar el PD de 100 kva existente, adecuación de la instalación y montaje del pórtico para el trafo de 150kva, excavación, erección y cimentación de columna de Ho Ao de 9/5000, colocación del perfil de hierro y cruceta de madera, refuerzo de puesta a tierra con jabalina M.T y el cable cu, Conexión de prensas (prensa estribo y prensa línea viva), Conexión de terminales del trafo a la caja del medidor y la llave limitadora de carga, armado del tablero principal y conexionado de los cables de distribución subterráneos en electroductos de 100 mm2 para protección mecánicas a las diferentes bombas, gestiones con la ande para presentación de documentos para la firma del contrato.-			
	Seccionador 27 kv – 12ka – 100a	6	Unidad
	Descargador plimerico 21kv – 10 ka	3	Unidad
	Perno todo rosca 5/8x16"	6	Unidad
	Arandela cuadrada 2x2x5/8"	24	Unidad
	Arandela lisa	25	Unidad
	Jabalina M.T 5/8" x 2,4 m c/ abrazadera	3	Unidad
	Cable de cu desnudo de 35 mm2	30	Metros
	Aislador polimérico	6	Unidad
	Tuerco ojal	6	Unidad
	Guarda cabo	12	Unidad
	Caja para medidor+TC+limitadora	1	Unidad
	Llave TM 3x150A – 25ka	1	Unidad
	Jabalina de cu de 3m c/ abrazadera	1	Unidad
	Cable de al desnudo de 35mm2	62	Metros
	Poste de Ho Ao 12/300 kgf	1	Unidad
	Rollo de banda de acero	1	Unidad

Ing. Luis Alberto Salinas
Mat. N° 3768
Categ. "A"

Secretaría General
Municipalidad de San Ignacio

	Hebillas para banda de acero	8	Unidad
	Crucetas 3x4x2,40m	5	Unidad
	Cable NYY flex 1x95mm2	30	Metros
	Cable NYY flex 1x35 mm2	10	Metros
	Cable NYY flex 1x70 mm2	96	Metros
	Cable NYY flex cu 1x35 mm2	35	Metros
	Terminal cu 70 mm	18	Unidad
	Terminal cu 35mm	8	Unidad
	Terminal cu 95 mm	8	Unidad
	Tablero gabinete 100x800x200	1	Unidad
	Aislador para barra B.T 800ª 40x50	8	Unidad
	Tornillos para aislador	16	Unidad
	Barra de cu 40x5 mm	1	Unidad

Descripción de los trabajos: montaje del transformador y el P.D de 100 kva por columna de Ho Ao 12/300 kgf, Montaje de la acometida trifásica en M.T con protecciones correspondientes y elementos de conexión, montaje del sistema de puesta a tierra c/ jabalinas de cu y cable de cu, conexión de terminales y conexión del transformador a la llave de distribución subterráneo en electroductos de 100 mm2 c/ protección mecánica a las diferentes bombas. Todos los gastos tanto de materiales como la mano de obra se deberá prever, el traslado de los materiales al lugar de obra y el servicio de grúa.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO DE AGUA.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Anexo D – Formulario 5), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Luis Alberto Salinas
Mat. Nº 3768
Categ. "A"

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

San Ignacio Misiones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 11 mes de Diciembre del año 2.019.-

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Ing. Luis Alberto Salinas
Mat. N° 3768
Ing. Luis Alberto Salinas.
Representante Legal y Propietario